PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 8229546 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8229546
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/08/2025
OBJETO	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS COMPETENCIAS WORLD SKILLS VIGENCIA 2025
CONTRATISTA	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIDAN S.A.S
CC o NIT	901841465-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir
FECHA DE INICIO	02 septiembre 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	(1) mes y ocho (8) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. $ 56.754.900
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de octubre 2025
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 70.000.000
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTIOCHO 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	
NRO. DE PÓLIZA	CG-1067190	
CERTIFICADO O ANEXO	N/A	
FECHA EXPEDICIÓN	28/08/2025	
FECHA APROBACIÓN	2/09/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/08/2025	10/04/2026	$ 6.359.937,50
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	26/08/2025	10/10/2028	$ 3.179.968,75
Calidad del servicio	10/04/2025	10/04/2026	$ 6.359.937,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CG-1016474		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	28/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	2/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	29/08/2025	31/12/2025	$ 284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CG-1067188		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	14/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/08/2025	01/06/2026	$ 6.999.160,00
Devolución del pago anticipado	22/08/2025	01/12/2028	$ 3.499.580,00
Salarios y prestaciones sociales	22/08/2025	01/06/2026	$ 6.999.160,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	Entrega oportuna de los materiales conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Fichas técnicas de los materiales y acta de recibido a satisfacción.
3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	El contratista suscribió las garantías de cumplimiento del contrato.	Pólizas radicadas y cargadas en secop.
4.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El contratista aporta garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido.	Garantía de cumplimiento.
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	El contratista a mantenido una correcta relación y actitud con la supervisión del contrato y la entidad.	Informe de ejecución y actas de recibo a satisfacción que respondan la obligación.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	N/A	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Atención oportuna de observaciones realizadas por la supervisión, comunicación permanente con el equipo técnico y ejecución del contrato en condiciones de transparencia.	Correos electrónicos, actas de comité de seguimiento, oficios de respuesta a requerimientos, registro de reuniones de verificación.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	El contratista ha ejecutado de manera correcta todas las obligaciones presenten en el contrato evitando sobre o falta de ejecución del mismo,	Actas de recibido a satisfacción.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales y se guardó confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia.	Actas de recibido a satisfacción.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de recibido a satisfacción.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se presentaron reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	No se presentaron peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	Informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Acta de recibido a satisfacción.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales de conformidad con lo exigido por la entidad.	Acta de recibido a satisfacción.
Obligaciones específicas del contratista		
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, que respaldan el cumplimiento de la obligación.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se encuentra ejecutando el objeto contractual de manera normal e ininterrumpida.	Actas de supervisión y evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron en la ejecución del contrato ningún tipo de hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
4. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar el 100% de las actividades que se encuentran relacionados y que sean solicitados por la entidad.	Se garantizó la disponibilidad operativa, técnica y logística para la ejecución total de las actividades requeridas por la entidad, atendiendo oportunamente cada solicitud realizada en el marco del contrato. El contratista dispuso del personal, herramientas, equipos y medios necesarios para asegurar la ejecución integral de las labores sin limitaciones que afectaran el cumplimiento del objeto contractual	Informes de ejecución, actas de supervisión, registros de cumplimiento de actividades solicitadas, comunicaciones oficiales que acreditan la atención oportuna de los requerimientos, así como soportes documentales y técnicos que demuestran la realización del 100% de las actividades asignadas.

5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se han presentado en la ejecución del contrato ningún tipo de causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate	Se realizó la vinculación del personal destinado a la ejecución del contrato bajo criterios de legalidad, responsabilidad y autonomía contractual, garantizando que cada colaborador o subcontratista contara con las afiliaciones, pagos y prestaciones correspondientes según la modalidad de vinculación aplicable.	Comunicaciones de reporte a la supervisión e Informe de ejecución donde se detalla el personal vinculado y sus funciones.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos para las actividades requeridas por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	Se gestionaron y coordinaron todas las actividades logísticas relacionadas con el transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos requeridos, asegurando condiciones adecuadas de movilidad, manipulación y protección de los bienes.	Actas de recibido a satisfacción y registros fotográficos del cargue, descargue y entrega.

9. El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos, suministro de personal, dotación etc., serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El contratista asumió la custodia, manejo y responsabilidad integral de los equipos, elementos y dotaciones desde su adquisición hasta su entrega final, implementando medidas de protección, almacenamiento seguro y control logístico para garantizar su integridad durante todo el proceso.	Actas de recibido a satisfacción y registros fotográficos del cargue, descargue y entrega.
10. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.	El contratista gestionó la expedición, constitución y radicación de las garantías exigidas por el SENA, asumiendo los costos asociados a su trámite. Las pólizas fueron emitidas conforme a las condiciones, amparos, valores asegurados y vigencias establecidas en los estudios previos y en el contrato.	Copias de las garantías o pólizas constituidas (cumplimiento, calidad, salario y prestaciones, responsabilidad civil, entre otras, si aplica).
11. Toda ejecución de las actividades del objeto de este contrato deberá ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
12. Realizar las correcciones necesarias a todos aquellos servicios realizados que resulten inadecuados o mal elaborados. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, las actividades de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no realiza las actividades dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
13. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se reporta en la ejecución del contrato ningún tipo de causal incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

14. El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.	El contratista dio estricto cumplimiento a lo pactado en el contrato, de conformidad con lo exigido por la entidad.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
15. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, el contratista deberá atender lo ahí dispuesto en caso de que aplique: ARTÍCULO 50. CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA. En las actividades contractuales del Estado, donde participen tanto personas naturales como jurídicas obligadas a llevar contabilidad y que ejecuten recursos públicos, los contratistas deberán registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como practica de transparencia y de buen gobierno corporativo. PARÁGRAFO. Los representantes legales y los profesionales de la contaduría pública que certifiquen estados financieros, donde se vea inmersa la ejecución de recursos públicos, deberán garantizar que, en la contabilidad, se registre de manera individualizada por contrato, la ejecución de tales recursos**.**	El contratista implementó el registro contable individualizado del contrato, clasificando y contabilizando cada operación relacionada con la ejecución del objeto contractual mediante centros de costo o cuentas específicas.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Requisitos legales ambientales Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)

Criterios para Contratar el Servicio					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.	Sistema de Gestión Ambiental			x	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.	Sistema de Gestión Ambiental			x	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**$ 0**	**$0**	**$0**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA

En el marco de la ejecución del contrato número CO1.PCCNTR.8229546, suscrito con PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIDAN S.A.S., cuyo objeto corresponde a la adquisición de maquinaria y equipos necesarios para apoyar los procesos formativos y el fortalecimiento institucional del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir (CABP), se ha garantizado el suministro oportuno de insumos esenciales para el desarrollo de funciones académicas, técnicas y administrativas, en cumplimiento de los fines misionales del SENA.

No obstante, atendiendo a las dinámicas institucionales, a los tiempos de instalación, calibración, verificación técnica y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida, así como a circunstancias operativas que exceden el plazo inicialmente previsto, se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo contractual con el propósito de completar adecuadamente las actividades restantes y garantizar la recepción final, verificación técnica y funcionamiento óptimo de los equipos.

Durante el seguimiento técnico y administrativo se evidenció que, si bien el contratista ha ejecutado la mayoría de actividades conforme al cronograma establecido y a las especificaciones técnicas definidas, persisten procesos pendientes que requieren tiempo adicional para su culminación, tales como:

- Realización de pruebas técnicas y operativas.

- Aseguramiento de las condiciones de instalación.

- Entrega de manuales, certificaciones y capacitaciones asociadas al uso de los equipos.

- Verificación de funcionamiento bajo estándares institucionales.

El principio de planeación (art. 25 de la Ley 80 de 1993) impone a la entidad la obligación de prever las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos institucionales. En consecuencia, la prórroga se configura como el mecanismo más idóneo para ajustar el plazo contractual a las condiciones reales identificadas durante la ejecución, evitando riesgos de incumplimiento o afectaciones a la calidad del servicio.

Igualmente, en virtud de los principios de economía, eficacia y continuidad del servicio público, resulta más favorable para la administración ampliar el plazo del contrato vigente que iniciar un nuevo proceso contractual para culminar las actividades pendientes, lo cual generaría demoras, sobrecostos y fragmentación operativa.

La continuidad del servicio público exige que las actividades misionales del Centro no se vean afectadas por limitaciones temporales, especialmente cuando se requiere asegurar que la maquinaria y equipos adquiridos queden plenamente operativos para fortalecer los ambientes de formación, garantizar la calidad técnica de los aprendizajes y contribuir al desarrollo de competencias pertinentes y actualizadas.

A la fecha del presente informe, el contrato presenta una ejecución bastante adelantada, lo que evidencia avances significativos, pero también la necesidad de contar con un plazo adicional que permita completar las etapas finales de entrega, verificación y cierre técnico.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, en calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8229546 de 2025, solicita formalmente la aprobación de una prórroga, por el tiempo estrictamente necesario, con el fin de garantizar la finalización adecuada del objeto contractual y asegurar la continuidad y calidad del servicio prestado al Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Durante la revisión técnica, administrativa y documental relacionada con la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8229546, se evidenció que el contratista ha desarrollado las actividades contratadas con un nivel de cumplimiento satisfactorio, alcanzando un avance físico considerable, lo que demuestra compromiso, responsabilidad y adecuación a los lineamientos técnicos establecidos por el SENA. No obstante, se identificaron actividades finales indispensables para garantizar la correcta instalación, verificación y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida, las cuales requieren un tiempo adicional para su culminación.

En este sentido, se observó que algunos procesos asociados a la calibración, pruebas operativas y ajustes técnicos especializados han demandado un mayor tiempo del inicialmente estimado, debido a especificaciones propias de los equipos y a la necesidad de asegurar su entrega en las mejores condiciones. Así mismo, se encuentran pendientes ciertos procedimientos complementarios como la entrega de manuales, certificaciones, capacitaciones y verificaciones finales, que constituyen requisitos esenciales para garantizar la operatividad, seguridad y uso adecuado de los equipos en los ambientes de formación. El contratista ha mostrado disposición permanente para atender las recomendaciones de la supervisión y ha actuado con diligencia en el desarrollo de las actividades. Sin embargo, factores técnicos y logísticos ajenos a su voluntad han retrasado parcialmente el cierre total del proceso, sin que ello implique incumplimiento, sino la necesidad de ajustar el plazo para asegurar el nivel de calidad que exige la institución.

Conforme a lo anterior, la prórroga del contrato resulta pertinente, razonable y necesaria, ya que permite culminar a cabalidad las actividades pendientes sin afectar la calidad del proyecto, ni comprometer el cumplimiento del objeto contractual. La ampliación del plazo permitirá asegurar que los equipos sean recibidos a satisfacción, plenamente instalados, probados y operativos, evitando riesgos técnicos, reprocesos y afectaciones a los ambientes de formación del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.

Asimismo, la prórroga se ajusta a los principios de planeación, economía, eficacia y continuidad del servicio público, al constituirse en la alternativa más adecuada para garantizar la finalización ordenada y completa del contrato sin generar sobrecostos ni modificar su objeto. Optar por un nuevo proceso contractual para culminar las actividades pendientes resultaría ineficiente, generaría retrasos y afectaría la oportunidad en la disposición de la maquinaria necesaria para el desarrollo de la formación.

En consecuencia, y atendiendo a que la prórroga no implica costos adicionales, no altera el objeto contractual y se orienta exclusivamente a garantizar la calidad y correcta finalización del proceso, se considera procedente otorgarla en favor del contratista, asegurando así la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de los equipos en beneficio de los procesos formativos institucionales.

Con fundamento en lo anterior, el supervisor del contrato considera procedente recomendar la aprobación de la prórroga por un tiempo estimado de 31 días contados a partir del 1 de diciembre de

2025, sin exceder, hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, bajo el amparo de los principios de planeación, economía y eficiencia, y en beneficio de la correcta ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma a los 29 días de noviembre de 2025.

IVÁN DARÍO GUZMÁN SÁNCHEZ.
Supervisor del contrato

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios